



INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. No. 01/21

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada legalmente según Resolución Ministerial No. 276/20 de fecha 24 de noviembre de 2020 por el Ing. Samuel Cari Condoli enmarcadas en normas legales vigentes, a todas las oficinas Distritales y Regionales instruye:

- Que, a partir de la fecha, los trámites de hojas de ruta y autorizaciones de compra local deberán ser recepcionadas y extendidas con 24 horas de antelación con fecha de vigencia a partir de su vencimiento, las mismas serán tramitados con celeridad y ser entregadas de manera oportuna para no perjudicar el normal abastecimiento y servicio continuo de los hidrocarburos por parte de las estaciones de servicio.

La Paz, 18 de enero de 2021

Ing. Samuel Cari Condoli
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL